



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0064251/2019

VISTO

El proyecto de modificación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Nutrición presentado por la Directora de la Escuela de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Nutrición está vigente desde el año 1986 por Res. H.C.S. N° 238/85.
- Que la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 753/1998 otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado en Nutrición de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que la carrera de Licenciatura en Nutrición se encuadra dentro del Artículo N° 42 de la Ley de Educación Superior N° 24521.
- Que es necesario superar los inconvenientes detectados en el plan vigente y adecuarlo a las actuales circunstancias, previendo la evolución futura de la ciencia de la nutrición y alimentación y las necesidades emergentes de la sociedad en temas referidos a la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimentaria.
- Que la presente propuesta establece modificaciones en el Plan de Estudios de la carrera, en relación a, la selección y estructuración de los contenidos, su organización por asignatura, la carga horaria, la distribución por año de cursado, nuevos escenarios de prácticas profesionales, seminarios integradores, asignaturas optativas y la incorporación del sistema de reconocimiento de trayectos formativos (créditos).
- Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica y la Secretaría de Supervisión Curricular y Acreditación de la Facultad de Ciencias Médicas - U.N.C.
- Que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Escuelas y de Vigilancia y Reglamento, aprobado en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del día 13 de junio del corriente año.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Plan de Estudios vigente de la carrera Licenciatura en Nutrición, que fuera establecido por Res. H.C.S. N° 238/85, según se especifica en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que consta de 48 fojas.

ARTICULO 2°: Elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración y posterior tramitación ante el Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.